



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día ocho de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusan debidamente su asistencia, las concejales D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de agosto de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
11.08.2008	Autorizando a D. Francisco Jiménez Gabarri para la tenencia en la Parcela 312, del Polígono 25, de un máximo de seis caballos.
19.08.2008	Requiriendo a D. Francisco José Fernández García para que aporte listado de los propietarios promotores de los Estatutos y Bases de actuación del Plan Parcial SUD-4.
19.08.2008	Solicitando cuatro ejemplares adicionales de los accesos del Plan Parcial SUD-4.
22.08.2008	Comunicación a Manquinza Servicios S.A. de los daños en la barandilla de C/. El Regajo, 44 y C/. Mediavilla Media, 5.
22.08.2008	Retirada del vehículo Citroën C15, blanco, matrícula LO-1295-M de D. Juan José de los Santos de los Santos.



Ayuntamiento de Entrena

- 01.09.2008 Retirada del vehículo Mercedes Benz MB90, matrícula LO-9399-G, de D. Eliecer Carasa Novajas.
- 01.09.2008 Retirada del vehículo Seat Trans, matrícula LO-6960-G, de Panificadora Logroñesa.
- 04.09.2008 Traslado del informe de la Dirección General de Carreteras a la Junta de Compensación de la U.E. 14.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DEL 1^{er} SEMESTRE DE 2008.-

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al 1^{er} Semestre de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 1^{er} Semestre de 2008, por los siguientes importes:

▪ AGUAS	34.123,20 €
▪ IVA Aguas (7%)	2.390,87 €
▪ ALCANTARILLADO	6.333,88 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES.....	1.719,00 €
▪ IVA Conservación de Contadores (16%)	275,04 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO	25.435,41 €
▪ BASURAS.....	28.451,45 €
TOTAL	98.728,85 €

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y CANON DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL.-

Vista la competencia del Pleno para la aprobación del padrón y los cánones a repercutir a los usufructuarios de la Dehesa Boyal, bien comunal del Ayuntamiento de Entrena, todo ello de conformidad con la Ordenanza nº 24, vigente y reguladora del aprovechamiento, así como de conformidad con lo



Ayuntamiento de Entrena

dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Visto el Padrón de Usufructuarios de las Parcelas de la Dehesa Boyal correspondiente al ejercicio 2008, informado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 3º y 9º de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Comunal de Parcelas de la Dehesa Boyal, así como la previsión de gastos generados por la ejecución de las obras de “Mejora de Regadío de la Dehesa”, realizada en colaboración entre la empresa pública Seiasa del Nordeste, S.A., y la Comunidad de Regantes de Entrena, y que cuyos costes derivados han de ser sufragados por este Ayuntamiento como propietario de las parcelas.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón del Canon de Usufructuarios de las Parcelas de la Dehesa Boyal, del ejercicio 2008, por el siguiente importe:

- PADRÓN PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL..... 62.393,93 €

Segundo.- Exponerlo al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN: “VINO, NUTRICIÓN Y SALUD”.-

Visto el escrito remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja (R.E. nº 446 de 14 de agosto de 2008), en el que se informa que junto con la Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN) y el Consejo Regulador de la DOCa Rioja han impulsado la firma de la Declaración “Vino, Nutrición y Salud”, mediante la cual se pretende concienciar a la sociedad sobre la importancia del vino como alimento, promocionando su consumo moderado y los beneficios que aporta para la salud.

Teniendo en cuenta que el próximo 15 de septiembre de 2008 está previsto el encuentro para formalizar la adhesión al decálogo, con la firma de la Declaración cuyo objetivo es el reforzamiento de la consideración social de la viña y el vino.

Visto el decálogo contenido en la citada declaración, y que implica el compromiso del Ayuntamiento de Entrena con la promoción y el impulso de la investigación científica sobre la relación entre vino, nutrición y salud, difundiendo las cualidades del vino como componente de una dieta equilibrada, desarrollando y protegiendo la cultura patrimonial, tradicional, gastronómica, histórica, social y medioambiental de la vitivinicultura.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la



Ayuntamiento de Entrena

Administración Local de La Rioja, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, previa deliberación, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Declaración "Vino, Nutrición y Salud", y adherir al Ayuntamiento de Entrena a la misma, solicitando la incorporación del Ayuntamiento con plenos efectos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos competentes del Gobierno de La Rioja-Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como sea posible y necesario, para la firma de la Declaración en nombre del Ayuntamiento de Entrena y para cuantas gestiones se precisen para el cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo, así como para representar al Ayuntamiento de Entrena en la firma pública del documento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez